

#Internacional #Ferias #Textil Hogar


FERIA PARIS DECO OFF 2022

PARIS, FRANCIA, Del 20 al 24 de enero de 2022

El Comité de Promoción Exterior de Textiles para el Hogar "Home Textiles from Spain" organizará por cuarta vez, la participación de las empresas españolas en la 12ª edición de la feria **PARIS DECO OFF** que tendrá lugar en París (Francia) del 20 al 24 de enero 2022.

La gestión y organización de la participación de las empresas españolas de Textil-Hogar en PARIS DECO OFF 2022 correrá a cargo de ATEVAL - HOME TEXTILES FROM SPAIN.

Paris Deco Off es considerada una de las citas anuales más importantes para los profesionales del sector textil y más concretamente en el mundo del interiorismo y decoración, con un carácter claramente internacional en cuanto a expositores y visitantes, se ha convertido en un punto de encuentro donde participan sobre todo Editores de Tejidos de tapicería y decoración.

PORCENTAJES Y CONCEPTOS APOYADOS POR EL ICEX:

El apoyo del ICEX a esta acción se regirá según las condiciones del programa de Participaciones Agrupadas, es decir, que se abonará una vez finalice la Feria y previa justificación de los gastos de su empresa por parte de nuestra Asociación. Por ello, las empresas nos deberán remitir toda la documentación original que se soliciten su momento (facturas originales, comprobantes bancarios, etc.).

El porcentaje de apoyo será de hasta 30%, pudiendo éste variar en función de las veces que la empresa haya recibido ayuda ICEX en anteriores ediciones de esta feria, según se recoge en el apartado 4 (Temporalidad) de las condiciones de participación adjuntas.

El importe máximo de apoyo ICEX para esta actividad será de 39.000€ y quedará condicionado a la aprobación del Plan sectorial 2022 con la entidad colaboradora.

La persona de contacto en ICEX es Dña. Maribel Martin, Mail: maribel.martin@icex.es y teléfono 91 349 19 88.

Los conceptos objeto de apoyo serán los siguientes:

- Alquiler del Espacio
- Directorio y catálogo promocional
- Transporte ida y vuelta de la mercancía a exponer

En concepto de gestión de la ayuda, ATEVAL facturará un 15% de la ayuda que reciba cada empresa participante. Los gastos de gestión se cobrarán una vez

liquidada la ayuda de ICEX y se cobrarán a todas las empresas, sean o no asociadas.

CONDICIONES DE PARTICIPACION:

• **Documentos a remitir:**

Si su empresa está interesada en participar, deberá remitir por mail a leila@ateval.com la **Ficha de Inscripción** que se adjunta, debidamente cumplimentada indicando los m2 de stand que desea solicitar.

Fecha máxima de recepción hasta el **3 de diciembre de 2021**,

[VER FICHA DE INSCRIPCIÓN](#)

Para más información, puede contactar con el Departamento de Promoción Comercial de ATEVAL - HOME TEXTILES FROM SPAIN: leila@ateval.com y 96 291 70 65.

Todas las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

• **Criterio de admisión:**

El único criterio de admisión será el orden de recepción de la ficha de inscripción.

• **Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores**

La presente convocatoria de participación en la Feria Paris Deco Off que ATEVAL organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 28 de octubre de 2021.

Cláusula de protección de datos

*Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.***

Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

Texto Fondos Feder

"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)."

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4. b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE - Autorización AEAT/Aduanas

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e [II.EE.](#) de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- Información sobre los objetivos de esta autorización:

www.icex.es/colabora

- Vídeo con información: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>